NOTA DNCP/DNC/N° 2483 / 2017

Asunción, 16 de febrero de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Maria.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "AQUISICION DE COMBUSTIBLE" INGRESADO AL SICP EN FECHA (13/02/17) Expediente N°302746 ID N°322964.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B Punto 15 – La forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de oferta indicada en este punto (Declaración Jurada) no coincide con lo cargado vía sistema (póliza).-
2. Consultamos a la convocante qué criterios tendrán con los balances solicitados, para determinar la capacidad de financiera de los potenciales oferentes (liquidez, endeudamiento, rentabilidad).-
3. La forma de pago que figura en la carta de invitación (mensual) no coincide con lo cargado vía sistema (contraentrega).-
4. La vigencia de contrato indicada en la carta de invitación y en la proforma de contrato no se adecua a lo establecido en la carta de invitación estándar aprobado por **Resolución n°4371/16** (hasta el cumplimiento total de las obligaciones).-
5. Teniendo en cuenta la vigencia del Decreto MIC 4562/15 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DEL PETROLEO PARA LA IMPORTACION Y COMERCIALIZACION EN EL PAIS Y SE DEROGA LA RESOLUCION N° 1336 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013"; notamos que las especificaciones técnicas que remitieron no se adecuan a las mismas;
6. No se ha completado el anexo E punto v.-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Libey Lucena
Coordinadora de Control

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art.**

29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAMGB